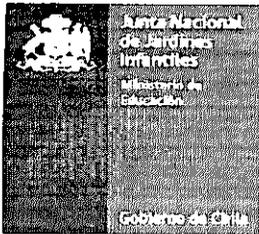


1071
12/5



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

1071

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA REALIZAR MANTENCIÓN AL ASCENSOR DEL EDIFICIO JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA LOS ALERCES DE LA COMUNA DE CHOL CHOL.

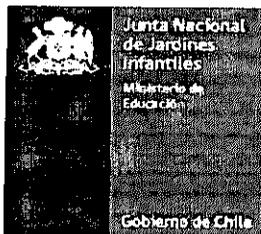
TEMUCO, 12 MAYO 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.981 de Presupuesto del año 2017; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, La Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la resolución 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, requiere contratar los servicios de mantención para el ascensor O. T. BB9, instalado en Jardín Infantil y Sala Cuna Los Alerces, ubicado en calle Rayen N° 26, Comuna de Chol Chol.
2. Qué, es necesario e indispensable contar con los servicios de mantención requeridos, a fin de optimizar el funcionamiento del ascensor y resguardar la seguridad de los funcionarios, apoderados y niños (as) del Jardín Infantil y Sala Cuna.
3. Qué, además para hacer uso de la garantía del equipo es necesario realizar las mantenciones mediante personal especializado.
4. Qué, consultado el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
5. Qué, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra E del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda



realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.

6. Qué, la empresa DUPLEX S.A. es la empresa que instaló el equipo en el Jardín Infantil y Sala Cuna y posee los derechos de propiedad industrial del equipo.

RESUELVO:

1. Autorícese el gasto por la mantención del ascensor O. T. BB9 , instalado En Jardín Infantil y Sala Cuna Los Alerces, ubicado en calle Rayen N° 26, Comuna de Chol Chol. Suscríbese el contrato correspondiente, el cual deberá ser aprobado por resolución de rigor.

2. Páguese, a la empresa DUPLEX S.A., RUT N° 96.933.760-6, la suma mensual de 3,88 UF (tres coma ochenta y ocho unidades de fomento) más IVA, por mantención y de 4,15 UF (cuatro coma quince unidades de fomento) más IVA, en caso de emergencia por llamado, previa recepción conforme del servicio y contra prestación de la factura correspondiente a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de La Araucanía.

3. Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub-asignación 002.

4. Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

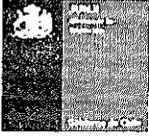
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

MICM/JDH/SRC/OCA/CFM/jrcc
DISTRIBUCIÓN

- Unidad Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

N° 30.454

Fecha 10/05/2017

Unidad Solicitante Departamento de Recursos Financieros

IX - La Araucanía

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete.

Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

Salir

La compra pertenece al proyecto BID?

Sí No

Descripción del requerimiento

SERVICIO DE MANTENCIÓN MENSUAL DE ASCENSOR JARDÍN INFANTIL LOS ALERCES DE CHOLCHOL

Cantidad	Categoría	Identificación	Monto	Moneda	Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub-Asignación	Programa	Distribuciones			
										Canti	Regió	CC	Ol
										dad	n		
8	Servicios	MANTENCIÓN DE	1.040.000	Pesos	22 - BIENE...	06 - Mante...	001 - Man...	002 - Manten...	01 Clásicos				
										8	IX - ...	000...	MANTE

Total estimado(Pesos)

≤ 1.040.000

Total Prefactado(Pesos) \$

≤ 1.040.000

Compra Planificada

Sí No

Fundamento de compra

Funcionario Solicitante

Castillo Cea Juan Ramón

Modalidad de Compra

Trato Directo

Contraparte técnica

Castillo Cea Juan Ramón

Firma Directora Regional

Haga clic aquí para adjuntar un archivo

Archivos

Archivo

Descripción

Haga clic aquí para adjuntar un archivo

Ordenes de Compra Asociadas

Código	Estado	Monto
--------	--------	-------

Gestiones de Compra Asociadas

Nombre	Estado	Monto	Monto Pesos
--------	--------	-------	-------------

Información de Presupuesto

Ítem	Información Presupuestaria			Tipo Adjudicación	Dif. Pref - Cierto	Descromp
	Código Requerimiento	Código Compromiso	Monto Prefactado			
MANTENCIÓN DE ASCENSOR	00009	02711	1.040.000		1.040.000	

Historial de la Solicitud

Acción	Observaciones	Autor	Fecha
Modalidad Compra Definido		adiaz	10/05/2017 11
Prefectación Autorizada		ocardenas	10/05/2017 10
Prefectacion Aprobada		msoto	10/05/2017 10
Borrador Prefactado		msoto	10/05/2017 09

10/5/2017

Solicitud de Compras DR - SC n° 30454

Acción	Observaciones	Autor	Fecha
Elaboración Aprobada		ocardenas	09/05/2017 16
Inicial	MANTENCION ASCENSOR DE JARDÍN INFANTIL VILLA LOS ALERCES DE CHOLCHO COSTO DE MANTENCIÓN UF 3.88 + IVA POR MES COSTO DE LLAMADO EMERGENCIA UF 4.15+ IVA POR LLAMADO	jcastillo	09/05/2017 16